

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2002 ha acordado:

Primero. Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la LEF, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alquífe, boletines oficiales de la Junta de Andalucía (BOJA) y de la Provincia (BOP) y en el diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publicado el presente Acuerdo y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Alquífe, en calle Doctor Segura s/n, 18518 Alquífe (Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA «CAMPO DE FUTBOL EN ALQUIFE»
TM: ALQUIFE (GRANADA)

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. Parcelario: 1.
Núm. Catastral: Parcela 092 del Polígono 003.
Propietario: PROMOA, SA.
Clase de bien: Urbano con siembra de avenate.
Superficie m²: 17.011,33.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, Secretaria, certifico:

Alquífe, 2 de Octubre de 2002.- El Alcalde, Benito Ruiz Gámez. La Secretaria, M.^a del Carmen Moreno Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 108, de fecha 14.9.02).

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de fecha 14 de septiembre de 2002, aparece publicada la Convocatoria y Bases Generales para la provisión, como funcionarios de carrera de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2001, Anexo 6, Encargado de la Brigada de Obras, figurando, por error material, con el texto y denominación de Encargado de Parques y Jardines, debiendo sustituirse por el que sigue:

ANEXO 6

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE ENCARGADO DE LA BRIGADA DE OBRAS. GRUPO C

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como

funcionarios de carrera, de tres plazas de Encargado de Brigada de Obras, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, por promoción interna.

A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer a la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, grupo D, categoría Oficial de Obras, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del grupo D de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Oficial de Obras, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del grupo D.

3. Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

B) Proceso Selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base general 27 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito durante un periodo de una hora, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas tipo test, relacionados con el Bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de hora y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado de la Brigada de Obras, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de una hora y media. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Bloque I: Materias Comunes.

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

2. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración

y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

3. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

4. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Bloque II. Materias específicas.

1. Brigada Municipal de Conservación. Personal que presta servicio en la misma. Locales y medios de que dispone.

2. Organización y distribución de los trabajos de la Brigada Municipal de Conservación.

3. Las distintas especialidades de la Brigada de Conservación municipal. Funciones y tareas de cada una de ellas.

4. Seguridad y Salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos.

5. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

6. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente. Protecciones personales. Prevención de incendios. Primeros auxilios.

7. Urbanización de calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

8. Urbanización de calles. Medición y valoración: Criterios y realización.

9. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

10. Saneamiento. Ejecución: tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

11. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

12. Obras de fábrica: criterios de medición y valoración.

13. Señalización de obras.

14. Centros del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Reparaciones más frecuentes.

15. Orden y limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos eléctricos. Riesgos higiénicos.

16. Maquinaria de obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

17. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios Auxiliares.

18. Materiales de albañilería. Tipo de fábricas exteriores o interiores. Herramientas. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.

19. Revestimientos verticales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

20. Revestimientos horizontales. Conceptos. Generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

Almería, 11 de octubre de 2002.- El Concejal Delegado, Agustín López Cruz.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

ANUNCIO de bases.

I. Denominación de plazas.

- Una (1) plaza de Administrativo, reservada a promoción interna.

- Dos (2) plazas de Administrativo. Grupo C.

II. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

g) Aquellas, que independientemente de las anteriores, estén establecidas por la legislación vigente.

2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, se dirijan al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente abonados, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Resguardo justificativo del abono de los derechos de examen.

- Para las plazas convocadas a través de concurso-oposición, certificación acreditativa de los méritos que se aleguen o demás documentos que se exijan en los Anexos de estas Bases.

3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el BOP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de diez días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.